



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP.

ACTA N.º 8-2023

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 8. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Actualización del Plan de Contingencia de la Unidad de Informática. Punto cinco. Solicitud de aprobación de actividades de la Unidad Ambiental, año 2023. Punto seis. Autorización de inicio de proceso por medio de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos de la Décima edición del Diplomado de Ética en la Función Pública”.**

Punto siete. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSOFAMILIA, Consejo Salvadoreño del Café, Fondo de Emergencia para el Café, y de las Alcaldías Municipales de Coatepeque y El Carmen. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UNIDAD INFORMÁTICA.** El señor Presidente informa que con fecha diez de febrero del presente año, se recibió memorando suscrito por el jefe de la Unidad Informática, a través del cual remite el Plan de Contingencia de la Unidad de Informática, actualizado al año 2023, para consideración de los miembros del Pleno. Dicho Plan contempla un conjunto de procedimientos orientados a la prevención y el control de sucesos no planificados en la operatividad normal del área de informática, cuya finalidad es permitir el normal funcionamiento de la misma, aun cuando alguna de sus funciones dejen de hacerlo por causa de algún incidente interno como externo y que este sea controlado para que cause el menor impacto posible. Ello, en cumplimiento del art. 39 del "Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las entidades del Sector Público", emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual establece que toda Unidad de Tecnología de Información y Comunicación (TIC), deberá contar con un plan de contingencia



autorizado por la máxima autoridad de la institución. Una vez revisada la documentación respectiva, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, con el fin de contar con medidas emergentes en lo relativo al área de informática, frente a posibles contingencias en la ejecución de las actividades institucionales. Por lo cual, con base en la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Apruébase el Plan de Contingencia de la Unidad de Informática, actualizado al año 2023 y; **2°) Anéxase** la normativa interna aprobada a la presente acta. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD AMBIENTAL AÑO 2023. El señor Presidente comunica que con fecha nueve de febrero del presente año, se recibió memorando 01-UAM-2023, a través del cual el Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, en cumplimiento de instrucción del Pleno, remite la Planificación de actividades de la Unidad Ambiental para el año 2023, para consideración del Pleno. El objetivo del plan es sensibilizar al personal institucional sobre la importancia de las Áreas Naturales Protegidas que constituyen el patrimonio natural del país; e incluye la descripción de diversas actividades relacionadas al medio ambiente, los recursos y el costo necesario para su realización, entre ellas: Jornadas de sensibilización ambiental para servidores públicos, Campaña de reciclaje, Campaña Libre de Bolsas de Plástico, Charla/Campaña sobre el ahorro del agua, la energía y el combustible, y Charla de gestión ambiental de los Residuos Electrónicos y Eléctricos (RAEE). Así también, se incluye una visita de campo, aportando dos opciones: 1°) Visita al área natural

protegida “Parque Natural Cerro Verde” o 2º) Visita de campo al Humedal de la Bahía de Jiquilisco (Sitio Ramsar). Todas las actividades en mención a ser desarrolladas entre los meses de mayo y noviembre del presente año. Los miembros del Pleno después de analizar y verificar los documentos, manifiestan su conformidad, a efecto de concientizar sobre el cuidado del ecosistema del país al personal institucional. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Aprúebase** la Planificación de actividades de la Unidad Ambiental para el año 2023, dirigidas al personal institucional y; **2º) Instrúyese remitir el documento aprobado al** Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), para verificar la no coincidencia de las fechas y períodos de realización de las actividades con otras capacitaciones ya programadas. Comuníquese este acuerdo al Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental y al Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS MÓDULOS DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de febrero del presente año, se recibió memorando UACI-19/2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, remite para consideración del Pleno, la solicitud de autorización del inicio del proceso de adquisición y contratación por medio de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos de la Décima edición del Diplomado de Ética en la Función Pública”. Dichos servicios han sido solicitados por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para ser



impartidos a miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental y a servidores públicos del Tribunal, con el fin de incrementar sus conocimientos y empoderarlos con herramientas que les facilite el cumplimiento de las funciones que deben realizar. Adjunta el correspondiente requerimiento relativo a la contratación de los referidos servicios y los términos de referencia para consideración del Pleno. Una vez revisadas las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; considerando pertinente autorizar el inicio del proceso de libre gestión en referencia. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase** las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos de la Décima edición del Diplomado de Ética en la Función Pública” y; **2°) Apruébase** el inicio del proceso por medio de libre gestión para la contratación de los servicios integrales antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSOFAMILIA, CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE COATEPEQUE Y EL CARMEN.** El señor

Presidente hace saber que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Presidenta y Directora Ejecutiva Interina del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), recibida con fecha ocho de febrero del presente año. ii) Nota con referencia CE-CSC-002-2023 de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora Ejecutiva y Representante Legal del Consejo Salvadoreño del Café, recibida con fecha diez de febrero del presente año. Anexa copia del acta de juramentación del miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Emergencia para el Café, electo por los servidores públicos. iii) Nota de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Coatepeque, departamento de Santa Ana, recibida con fecha nueve de febrero del presente año. Anexa certificación de acuerdo municipal de nombramiento de miembros de la Comisión por parte de la autoridad, y nómina de empleados municipales. iv) Certificación de acuerdo municipal número dos, del acta número veinticinco del año dos mil veintidós, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal Ad-honorem de la Alcaldía de El Carmen, departamento de Cuscatlán, recibida con fecha diez de febrero de dos mil veintitrés. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase**, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a



los licenciados _____, Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, y _____, Coordinador de la Unidad Jurídica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por parte del Tribunal; **2°) Requiere** al Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), lo siguiente: **i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

3°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada _____, Asesora Legal, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado _____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el uno de diciembre de dos mil veintitrés; **4°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado _____, Asesor Legal, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Emergencia para el Café, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado _____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el uno de diciembre de dos mil veintitrés; **5°) Requiere** a la Directora Ejecutiva del Fondo de Emergencia para el Café, lo siguiente: **i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética

Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

6°) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor _____, Encargado de Talento Humano, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución del señor _____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintidós de junio de dos mil veinticuatro; **7°) Tiénese por nombrados** a partir del dos de febrero de dos mil veintitrés, a los licenciados

_____, Tesorero Municipal, y _____, Jefe de Desarrollo Agrícola, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad, en sustitución de los señores

_____ y _____, hasta el periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el dos de junio de dos mil veinticuatro; **8°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Coatepeque, departamento de Santa Ana, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años



a partir del uno de noviembre de dos mil veintidós, a los señores

y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad; **10°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de El Carmen, departamento de Cuscatlán, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **11°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Solicitud del SITRATEG.** El señor Presidente comunica que con fecha catorce de febrero del presente año, se recibió nota con esa misma fecha, a través de la cual la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), exponen en síntesis: "1) Que en las últimas semanas hemos percibido un incremento desmedido del tráfico vehicular en el trayecto de nuestros hogares a la oficina por la mañana y de la oficina a nuestros hogares por la tarde. 2) Que dicha situación ha derivado en llegadas tardías involuntarias por parte de personal institucional. 3) (...) Por lo anterior, amparados en la potestad que les asiste derivada del artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, de establecer una excepción al despacho ordinario de labores, **PEDIMOS:** 1) Se analice la posibilidad de segregar el horario de labores para el personal que se encuentra con esta circunstancia, de tal forma que ellos ingresen a

trabajar a las 7 de la mañana y salga a las 3 de la tarde; (...) El personal que ha expresado su petición (...): -

2) Se valore la posibilidad de implementar la modalidad de teletrabajo derivada de la vigencia actual de las Disposiciones Transitorias a la Ley de Servicios Internacionales. (...) solicitamos ser convocados a la sesión del Pleno (...).” Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** la solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG, de fecha catorce de febrero del presente año, referida a analizar la posibilidad de segregar el horario de laborales para el personal ahí detallado, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y la posibilidad de implementar la modalidad de teletrabajo, la cual queda para el análisis correspondiente y en su oportunidad el Pleno les brindará audiencia para tratar el tema. Comuníquese este acuerdo al Secretario General de la Junta Directiva del SITRATEG, para los efectos consiguientes. **8.2 Informe sobre escrito incorporado tardíamente a procedimiento administrativo sancionador con referencia 136-A-21.** El señor Presidente comunica que con fecha catorce de febrero del presente año, se recibió memorando 13-CT-UEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite remite Informe sobre escrito incorporado tardíamente al procedimiento administrativo sancionador con referencia 136-A-21. La Coordinadora de Trámite en dicho informe relaciona en síntesis: “ (...) que el día ocho de febrero del presente año mientras revisaba un proyecto de resolución del expediente referencia 136-A-21, elaborado por la licenciada , en el cual se resolvían peticiones de uno de los investigados de dicho caso, me percaté



que en el escrito enviado por dicho investigado el día cinco de febrero de dos mil veintitrés, se hacía alusión a un escrito anterior, de fecha catorce de julio de dos mil veintidós; sin embargo, al tratar de ubicar dicho escrito en el expediente verifiqué que no constaba en el mismo ningún otro escrito remitido por ese mismo investigado. Asimismo, según consta en el expediente, el escrito del cinco de febrero del presente año fue enviado por el investigado por medio de correo electrónico a un notificador y a tres instructores de este Tribunal, siendo dos de éstos últimos personas que ya no laboran en la institución. (...), la licenciada [redacted] me manifestó que había consultado previamente con los receptores de denuncia, quienes indicaron que no habían recibido ningún escrito, y que procedería a consultar con el instructor, Lcdo. [redacted], quien -según informe de la Lcda. [redacted] - procedió a revisar su cuenta de correo electrónico encontrando que, en efecto, en su bandeja de entrada constaba que el día catorce de julio de dos mil veintidós recibió un correo electrónico con un escrito de uno de los investigados del expediente 136-A-21, pero no lo reenvió a Recepción de Denuncias de este Tribunal. (...) El día nueve de febrero del presente año, remití al licenciado [redacted], receptor de denuncias, el correo enviado por la licenciada [redacted], en cuyos antecedentes se encontraba el enviado por el investigado del expediente 136-A-21 el día catorce de julio de dos mil veintidós, solicitando que en esa fecha incorporara el escrito al expediente. No omito manifestar que el escrito que ha tenido que ser incorporado de forma tardía era el presentado por el investigado en el ejercicio de su derecho de defensa (...) lo cual ha ocasionado dilación en el procedimiento administrativo sancionador referencia 136-A-21, incluyendo la suspensión de audiencia previamente programada. Finalmente, hago de su

conocimiento que el mismo nueve de febrero nueve de febrero del corriente año, el Lcdo. reenvió a los receptores de denuncias de la oficina central de este Tribunal, el correo electrónico de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, al que se ha hecho referencia, (...) y solicitó a los receptores de denuncias que se agregara el escrito y el contenido de su correo electrónico; sin embargo, se incorporó al expediente el correo electrónico enviado por mi persona, al verificar que se trataba del mismo escrito (...)" Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibido** el Informe sobre escrito enviado por el investigado incorporado tardíamente al procedimiento administrativo sancionador con referencia 136-A-21, recibido con fecha catorce de febrero del presente año, presentado por la Coordinadora de Trámite. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Trámite, para los efectos consiguientes. **8.3 Modificación del Manual de Control de Activo Fijo.** El señor Presidente hace del conocimiento que con fecha catorce de febrero del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite el Manual de Control de Activo Fijo modificado, en armonía con las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, a fin de anexarlo a las Normas de Control Interno Específicos del TEG, para consideración del Pleno. Detalla en su memorando los cambios realizados a dicho documento, relativos a los siguientes temas: 1. Actualización del monto a depreciar de los activos fijos de \$900.00; 2. Actualización de la unidad de compras públicas de acuerdo con la nueva ley de compras; 3. Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes; 4. Constatación física y 5. Descargo o baja de bienes. Una vez revisada



la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar la modificación del citado Manual, cuyo objetivo es establecer las políticas y procedimientos para el manejo de los activos fijos, en cuanto a las actividades de administración, custodia, uso, mantenimiento, registro y control de los mismos. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase** el Manual de Control de Activo Fijo, en los temas antes señalados y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, incorporar en la normativa interna el registro de activos fijos del TEG cuyo valor sea inferior al monto de \$600.00, y verificar que cada seis meses se constate el ingreso del activo fijo respectivo. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **8.4 Nota del Director General del Ministerio de Hacienda sobre resultado de los participantes del TEG en evento de Capacitación.** El señor Presidente manifiesta que recibió nota suscrita por licenciado

, Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de fecha treinta uno de enero del presente año, a través de la cual comunica sobre los resultados obtenidos de los participantes del TEG en el evento de divulgación para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el cual fue impartido por dicha Dirección General en el período comprendido del 26 de octubre al 9 de diciembre de 2022. Agrega el licenciado en su nota, que el resultado obtenido por los participantes del TEG en dicho evento fue el siguiente:

, nota 1.15;

, nota 8.00 (nota mínima

para su aprobación: 7.0); y participantes que solicitaron retiro del evento:

i. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha trece de febrero del presente año, se recibió Memorando 17-UAI-2023 y anexos con esa misma fecha, a través del cual el Auditor Interno remitió Informe sobre los motivos de inasistencia a la mencionada capacitación impartida por la citada Dirección General, indicando “que el día 25 de octubre de 2022, recibí un correo electrónico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual **me invitaron en forma directa a recibir una capacitación intensiva**, durante el período del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2022; sin embargo por encontrarme en tratamiento médico (...), aunado a problemas respiratorios y por exceso de carga laboral, envié un correo con fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual solicité que reprogramaran mi participación en el siguiente evento. (...) no informé dicha situación al Pleno, porque la Jefa de Recursos Humanos en ningún momento me comunicó que mi participación era de carácter oficial; por tanto, **consideré que era una invitación personal**, porque estoy registrado en la base de datos de dicha Dirección General (...)”. Una vez revisada la documentación presentada en referencia, los miembros del Pleno la tienen por recibida y estiman pertinente derivar la nota y el memorando antes relacionados al señor Presidente del TEG y al Gerente General de Administración y Finanzas, en sus calidades de jefes inmediatos de los licenciados

..., Auditor Interno, y ..., jefe de la Unidad Financiera Institucional, respectivamente, para los efectos legales correspondientes. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la**



nota suscrita por licenciado _____, Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de fecha treinta uno de enero del presente año, y el Memorando 17-UAI-2023 y anexos presentados por el Auditor Interno, de fecha trece de febrero del presente año y; 2º) **Derívase** la nota y el memorando antes relacionados al señor Presidente del TEG y al Gerente General de Administración y Finanzas, en sus calidades de jefes inmediatos de los licenciados _____, Auditor Interno, y

_____, jefe de la Unidad Financiera Institucional, respectivamente, para los efectos legales correspondientes. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **8.5 Reestructuración del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora Interina del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), quien a requerimiento del Pleno expone que el día de mañana se reunirán los miembros del CIGA para revisar el Plan de Capacitación 2023 y el estado actual de los planes de trabajo del CIGA; y posteriormente se reunirán con los Coordinadores de las seis Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), para presentar los principales logros del año 2022, revisar el plan de trabajo de las Comisiones y verificar que los mismos se encuentren de conformidad con el Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2023-2027 aprobado por el Pleno. El señor Presidente pregunta que cada cuanto tiempo se reúnen los miembros de cada Comisión; a lo cual responde la Coordinadora Interina del CIGA que una vez al mes el Coordinador de cada Comisión debe convocar de forma obligatoria a los integrantes de la misma. Los miembros del Pleno estiman

pertinente: i) De acuerdo al “Manual de Funcionamiento del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y de la Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto”, el CIGA será nombrado por el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental; por lo cual manifiestan la conveniencia de la reestructuración del CIGA, para incorporar al personal idóneo en las temáticas correspondientes. ii) De acuerdo al “Manual de Funcionamiento del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y de la Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto”, Capítulo 2 de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, integración de las comisiones, sus funciones y las de sus coordinaciones: "El Pleno autorizará las diferentes Comisiones que considere convenientes, a iniciativa propia o a propuesta del CIGA, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la PIGA o el MII; asimismo, nombrará mediante acuerdo, a los integrantes de las diferentes Comisiones, según estime conveniente". A ese respecto, el Pleno manifiesta la pertinencia de reestructurar el número y la conformación de las Comisiones del PIGA, reduciendo el número de Comisiones de seis a cuatro, considerando que por la temática algunas de ellas pueden ser fusionadas entre sí, tal como la Comisión de Administración de Datos Abiertos con la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; y otra eliminada, tal como la Comisión de Comunicación, pues no es una Comisión en sí misma, sino que la Unidad de Comunicaciones debe brindar el apoyo a la gestión de las demás Comisiones. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reestructúrase** la conformación del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), con los siguientes servidores públicos institucionales, así: Maestros Moris Landaverde Hernández e Higinio Marroquín



Merino, miembros del Pleno; licenciada Marcela Barahona, Coordinadora Interina del CIGA; licenciada [redacted]; Jefa UDICA; licenciada [redacted]; Coordinadora de Trámite; licenciado [redacted]; Gerente General de Administración y Finanzas; licenciada [redacted]; jefa de Comunicaciones; licenciada [redacted]; jefa de Talento Humano; y el licenciado [redacted]; jefe de Planificación; **2°) Reestructúrase** las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA) con los siguientes servidores públicos institucionales, así: i) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: Marcela Barahona, Coordinadora; licenciado [redacted]; Técnico UDICA I; licenciada [redacted]; jefa de la Unidad de Género; y [redacted]; Técnico analista programador; ii) Comisión de Eficiencia Pública: licenciada [redacted]; Coordinadora; licenciada [redacted]; Coordinadora de Trámite; y licenciada [redacted]; Coordinadora de Cooperación Interinstitucional; iii) Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción: licenciada [redacted]; Coordinadora; licenciado [redacted]; Colaborador Jurídico; y licenciada [redacted]; jefa UACI; y iv) Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública: licenciada [redacted]; Coordinadora; licenciada [redacted]; Técnica UDICA II; y licenciado [redacted]; Asistente de Comunicaciones y; **3°) Instrúyese al CIGA**, la actualización del “Manual de funcionamiento del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y de la Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto”, en el numeral 2 del capítulo I en cuanto a la conformación subjetiva del CIGA, y sobre las modificaciones de la estructura de las Comisiones, realizar los ajustes necesarios

en la Política de Integridad y Gobierno Abierto del TEG, autorizada el 23 de octubre de 2019, en cuanto al número, nombre y funciones de las Comisiones aprobadas.

Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Notificación de resolución definitiva emitida por el IAIP, en el procedimiento de apelación referencia NUE 13-A-2022. El

señor Presidente comunica que con fecha catorce de febrero del corriente año, se recibió memorando referencia 11-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que por medio de correo electrónico de fecha trece de febrero del presente año, recibió notificación de la resolución definitiva emitida por Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del presente año, en el procedimiento de apelación referencia NUE 13-A-2022, promovida por el ciudadano

[REDACTED], en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de este Tribunal, de referencia 03-SI-2022 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós. Agrega en su memorando, que el IAIP en dicha resolución definitiva confirmo la resolución emitida por la Oficial de Información de esta Institución. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. **9.2 Informe de presentación de denuncia y solicitud de suspensión sin goce de sueldo a Colaboradora Jurídica.**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP

i. **9.3 Convocatoria a la jefa de la Unidad de Comunicaciones.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, y conversan sobre el material a publicar en la Revista “Ética y Bien Común”, la cual se publica tres veces al año, relativo a las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental, actividades institucionales realizadas en los eventos de MERCAMUJER coordinados por Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el anuncio de la suscripción de los nuevos convenios interinstitucionales suscritos por el TEG, y las credenciales emitidas por el Presidente a los Instructores como respaldo legal de sus funciones. A requerimiento del Pleno, la jefa de Comunicaciones manifiesta que se accede a la citada Revista a través de un link que está en la página web institucional, por lo que no es por suscripción; y el Pleno le instruye enviarles por correo electrónico el link para acceder a la próxima edición de la Revista. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las

trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

